

RESOLUCION N° 94.1.1.1. 2071

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de agosto de 1994, se ha otorgado ante el notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SU CASA DE VALORES SUCAVAL S.A.";

QUE el señor Patricio Granja, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Hernán Ponce, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías de la Intendencia de Inspección, Control e Intervención, ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.ICI.94.474 de septiembre 5 de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica mediante memorando No. SC.DJCV.94.1984 de septiembre 7 de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de diciembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía en CUATRO MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 4.000'000.000); b) el aumento del capital suscrito en UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 1.995'000.000) con lo que asciende a DOS MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 2.000'000.000), dividido en 2'000.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) de valor cada una; y, c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el notario Vigésimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de agosto de 1993 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

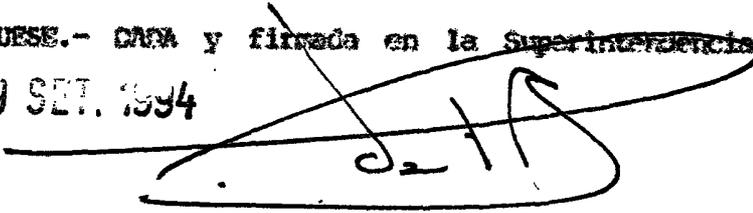
- 2 -
SU CASA DE VALONES SOCAVAL S.A.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

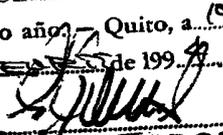
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

19 SET. 1994


Pablo Ortiz García

DEDEN.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. ²⁸⁹³ del Registro Mercantil tomo ¹²⁵. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a ¹⁹ de ^{Setiembre} de 199 ⁴.


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

